



**HARAS
SANTA MONICA**

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA BLACK FRIDAY 2024

HARAS SANTA MONICA SpA ha establecido los siguientes términos y condiciones para el “Black Friday” a realizarse este viernes 29 de noviembre de 2024, y en el cual se venderán pajuelas de semen congelado con descuento:

1. El precio indicado es por una pajueta individual.
2. Sólo se venderán pajuelas dentro del stock disponible indicado en el detalle de más abajo.
3. El orden de preferencia estará dado por quien primero haya firmado el contrato y realizado la transferencia electrónica. Los datos para transferencia son:

Cuenta Corriente: 800-09200-07
Banco de Chile
Rut: 76.415.139-9
Razón Social: Haras Santa Mónica SPA
Correo: oliviam@harasantamonica.cl

4. El descuento es válido sólo por pago al contado.
5. El comprador deberá firmar un contrato por venta de pajuelas de semen congelado sin garantía de preñez.
6. El tipo de cambio utilizado será el estipulado por el Banco Central con la fecha 29 de noviembre de 2024.
7. La venta se considerará válida sólo si se ha firmado el contrato y realizado la transferencia electrónica dentro del plazo de 2 días. Si faltase alguna de estas condiciones, la venta no se considerara válida.
8. **HARAS SANTA MONICA SpA** sugerirá las pajuelas necesarias para una efectiva inseminación, sugerencia que también se señala en el detalle.
9. La venta del semen congelado no garantiza preñez, ni aún en el caso de utilizarse el número de pajuelas sugeridas.
10. Para realizar la compra se debe comunicar con Olivia Montenegro a los números de teléfono: 228211099, +569 87746203, o a su correo electrónico: oliviam@harasantamonica.cl quién enviara la documentación requerida.
11. El horario de venta el día 29 de Noviembre será desde las 09:00 hasta las 18:30 hrs. (Horario de Oficina).

Detalle Black Friday 2024

Potro	Precio Lista Por Pajueta *	Precio c/Descto. Black Friday Por Pajueta *	Pajuelas Disponibles para la Venta	Pajuelas sugeridas para preñar
COMME IL FAUT	€ 2.500	€ 1.750	4	2
NUMERO UNO	€ 625	€ 469	8	4
QUABRI DE L'ISLES	€ 1.000	€ 700	10	1-2
UPGRADE	€ 167	€ 117	12	6
USTINOV	€ 188	€ 132	16	8

* Valores Netos debe agregar el IVA



**HARAS
SANTA MONICA**

SGF [*/]21-22

CONTRATO DE VENTA DE PAJUELAS CON SEMEN CONGELADO

En Santiago, a [*/] de [*/] de 2024, se ha convenido el siguiente contrato de venta de pajuelas con semen congelado entre **HARAS SANTA MÓNICA SpA**, en adelante indistintamente el “Haras”, Rut N° 76.415.139-9, representada por don **FERNANDO GIL BERMÚDEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.105.609-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Apoquindo 3500, piso 5, comuna de Las Condes, por una parte, y por la otra, y por la otra, don [*/], cédula nacional de identidad N° [*/], con domicilio en [*/], comuna de [*/], en adelante el “Comprador”.

PRIMERO: Haras Santa Mónica SpA vende [*/] pajueta(s) (de 0,5 cc) de semen congelado del(os) reproductor(es) “[*/]” que será(n) utilizada(s) por el comprador en la temporada de inseminaciones que él estime conveniente. El precio de cada pajueta es de €[*/] más IVA, lo que da un monto total a pagar por las [*/] pajuelas de €[*/] más IVA, pagadero en pesos al tipo de cambio a la fecha del presente contrato, (T/C \$[*/]), por lo que el comprador deberá pagar la suma de \$[*/], más IVA, antes de retirar la(s) pajueta(s).

Al momento de la entrega de dicha(s) pajueta(s), el Haras emitirá la correspondiente factura de venta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 del Decreto Ley 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud del inciso 4° de la disposición legal antes citada, el Haras podrá postergar la emisión de tal documento tributario hasta el décimo día posterior a la terminación del periodo en que su hubieren realizado las operaciones, debiendo, en todo caso, corresponder al periodo tributario en que ellas de efectuaron.



SGF [*]/21-22

SEGUNDO: El Comprador, una vez pagado el precio, pasa a ser dueño de la totalidad de las pajuelas compradas estipuladas en la cláusula anterior. En consecuencia, el comprador tendrá derecho a usar las pajuelas en las yeguas que estime conveniente y será, por lo tanto, el único dueño de las crías que logre producir con las pajuelas señaladas en la cláusula precedente.

TERCERO: Haras Santa Mónica SpA será responsable de colocar las pajuelas en un termo, que proveerá el comprador, con nitrógeno a disposición de este último. El comprador deberá retirarlas desde las dependencias del Haras. El costo del nitrógeno deberá ser pagado por el comprador, si es que este es suministrado por Haras Santa Mónica SpA. Si el Haras, además suministra el termo para transporte, el comprador una vez retiradas las pajuelas, deberá hacer llegar a su propio costo y dentro de 48 horas el termo a Haras Santa Mónica, en sus oficinas del criadero en Linderos o bien a Av. Apoquindo 3500, piso 5, Las Condes, Santiago. En caso de que el comprador indique que requiere que Haras Santa Mónica SpA gestione el envío del termo, deberá hacerlo por escrito vía e-mail dirigido a la casilla oliviam@harassantamonica.cl. Sin embargo, para ambos casos, Haras Santa Mónica SpA sólo será responsable de entregar las pajuelas en buen estado en el laboratorio del Haras, de ahí en adelante todo el riesgo y responsabilidad del buen estado de las pajuelas será del comprador, ya sea, si el termo pierde el nitrógeno, robo o cualquier otro caso fortuito o fuerza mayor. A mayor abundamiento, Haras Santa Mónica SpA **NO** tendrá ninguna responsabilidad, incluso si el transporte es contratado por Haras Santa Mónica SpA con un tercero y/o usando el termo suministrado por el Haras.

El Comprador además será responsable del cuidado y buen estado del termo que el Haras le suministró, asumiendo desde ya que, tiene un costo de \$2.000.000.- que deberá pagar a Haras Santa Mónica SpA si es que se rompiera o se perdiera el termo.

CUARTO: El Comprador decidirá libremente con que veterinario hacer las inseminaciones y el resultado del proceso será de exclusiva responsabilidad del Comprador, no teniendo Haras Santa Mónica SpA ninguna responsabilidad en la cantidad de yeguas que el comprador logre preñar. Incluso si usadas todas las pajuelas no queda ninguna yegua preñada, el comprador no tendrá

Av. Apoquindo 3.500 Piso 5 / Las Condes – Santiago – Chile / Fono-Fax: (56 2) 334 6073 – (56 2) 3342449

Criadero: Teniente Merino s/n / Linderos – Chile / Fono-Fax: (56 2) 821 1099

www.harassantamonica.cl - fgil@harassantamonica.cl

derecho a reclamos, ni compensaciones de ningún tipo, asumiendo desde ya, como comprador y único dueño, todo el riesgo que ello implique.

Las partes dejan expresamente establecido que el Haras no garantiza de ninguna manera el éxito de las inseminaciones que se realicen con las pajuelas señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Una vez que las pajuelas hayan salido de las instalaciones del Haras, no habrá derecho a devolución, ni compensación, ya sea, que estas hayan sido retiradas por el comprador o enviadas por Haras Santa Mónica SpA a través de terceros.

SEXTO: Haras Santa Mónica SpA sólo garantiza que la(s) pajuela(s) contiene(n) semen congelado del(os) reproductor(es) señalado(s) en la cláusula primera.

El Comprador tendrá la opción de realizar un examen de ADN al semen que contiene la(s) pajuela(s) antes de la adquisición de ésta(s). El costo de la(s) pajuela(s) para realizar el examen y el costo del examen en si mismo serán de exclusivo cargo del Comprador.

En el evento de no realizarse dicho examen, se entenderá que el comprador reconoce que la(s) pajuela(s) contienen semen congelado del(os) reproductor(es) antes indicado(s), dando por aceptado el contenido genético de las mismas, eximiendo expresamente a Haras Santa Mónica SpA de la obligación de saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios, quedando dichos riesgos de cargo del Comprador.

SEPTIMO: Los plazos de días establecidos en este contrato son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

OCTAVO: Cualquier diferencia que se produzca entre las partes con motivo de la existencia, validez, eficacia, cumplimiento, resolución o interpretación del presente contrato, deberá ser



**HARAS
SANTA MONICA**

SGF [*]/21-22

resuelta por un árbitro arbitrador en contra de cuyo fallo no procederá recurso alguno. Las partes designan desde ya, en tal carácter al Juez Arbitro del Hipódromo Chile don Juan Jorge Lazo.

NOVENO: Para todos los efectos legales y judiciales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO: El contenido de este contrato, incluidas todas sus cláusulas, tiene el carácter de confidencial, por lo mismo, la divulgación del mismo por parte del comprador a terceros está estrictamente prohibida. La infracción a esta norma de confidencialidad generará las responsabilidades civiles pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Fernando Gil Bermúdez
C.I. N° 7.105.609-0
pp. Haras Santa Mónica SpA

[*]
C.I. N° [*]